

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 105450

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 4 de junio de 2025, Mysten Labs, Inc. solicitó el registro de la Marca SLUSH (Nominativa) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

9: Equipo de computador o hardware; programas de computador o software; programas de computador o software de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para gestionar transacciones de criptomoneda utilizando tecnologías de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, prueba e integración de aplicaciones de programas de computador o software en una cadena de bloques; programas de computador o software descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para verificar, registrar y gestionar transacciones utilizando tecnología de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para desarrollar, probar e integrar aplicaciones de programas de computador o software para uso con tecnologías de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para registrar transacciones financieras utilizando tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para uso en relación con plataformas con base en cadenas de bloques, a saber, programas de computador o software para desarrollar, gestionar, acceder, proporcionar y alojar aplicaciones distribuidas; aplicaciones móviles descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para verificar, registrar y gestionar transacciones utilizando tecnología de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para gestionar y validar criptodivisas y transacciones financieras para uso con tecnologías de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas para uso en cadena de bloques; equipos de computador o hardware de red de datos de computador para uso con cadena de bloques; programas de computador o software operativo de red de datos de computador descargable para uso con cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para uso como monedero de criptodivisas; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques; programas de computador o software descargables para crear y gestionar una plataforma con base en cadena de bloques para uso en gestión de cuentas de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y cadena de bloques, activo digitalizado, token digital, crypto-token y token de utilidad para uso en relación con cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para enviar y recibir moneda virtual; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para almacenar información y datos financieros, de rendimiento, de entretenimiento, visuales y

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

relacionados con el negocio; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para procesar, gestionar, verificar y facilitar transacciones financieras; programas de computador o software descargables para almacenar información y datos en el campo de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para procesar, gestionar, verificar y facilitar transacciones financieras en el campo de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques, a saber, programas de computador o software para almacenar, acceder, compilar y entregar datos financieros, empresariales y digitales e información digital; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques, a saber, programas de computador o software para verificar, registrar y gestionar transacciones; programas de computador o software descargables y programas de computador o software de aplicación móvil para almacenar archivos en una red descentralizada de máquinas con el uso de tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para juegos; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para uso con almacenamiento, envío, acceso, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia, intercambio y transmisión de criptomoneda, y gestión de criptomoneda, cadena de bloques y pagos y transacciones; aplicaciones móviles descargables para uso como monedero de criptomoneda; programas de computador o software de aplicación de computador descargable para uso como monedero de criptomoneda; monedero de equipos de computador o hardware de criptomoneda; publicaciones electrónicas descargables en forma de boletines y blogs, en el campo de eventos, música, medios de comunicación, noticias, juegos, deportes, moda, identidad, activos del mundo real, figuras públicas, acontecimientos actuales, cultura pop, entretenimiento, medios sociales y tecnología; imágenes digitales descargables, archivos de audio, vídeo y multimedia; infografías descargables; programas de computador o software de código abierto descargable para desarrollo, despliegue y gestión de aplicaciones; programas de computador o software de código abierto descargable para creación de aplicaciones en la cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para desarrollo de aplicaciones y gestión de bases de datos; programas de computador o software descargables, a saber, herramientas de desarrollo de programas de computador o software para creación de aplicaciones de Internet móvil e interfaces de cliente; programas de computador o software descargables de plataforma de cadena de bloques para almacenar y gestionar archivos y datos en una red descentralizada, y gestionar, enviar, recibir, rastrear, transferir, transmitir, validar y verificar transacciones de criptomoneda, moneda virtual y moneda digital en una tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables de libro mayor distribuido para analizar, compartir, intercambiar y acceder a datos, y facilitar y gestionar transacciones; programas de computador o software descargables de criptografía para proteger acceso no autorizado a información digital; programas de computador o software descargables para uso con criptomoneda, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de criptomoneda, y gestión de pagos y transacciones de criptomoneda; programas de computador o software descargables para uso con moneda digital, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de moneda digital, y gestión de moneda digital y pagos y transacciones; programas de computador o software descargables para uso con moneda virtual, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de moneda virtual, y gestión de pagos y transacciones en moneda virtual; aplicaciones móviles descargables para uso como monedero de moneda virtual; programas de computador o software de aplicación de computador descargable para uso como monedero de moneda virtual; programas de computador o software descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, crypto-tokens, tokens de utilidad, criptomonedas,

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

monedas digitales y monedas virtuales; programas de computador o software descargables para ver y proporcionar acceso a activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; programas de computador o software descargables para distribuir, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; programas de computador o software descargables para crear aplicaciones para transacciones financieras descentralizadas; programas de computador o software descargables para crear y ejecutar contratos inteligentes; programas de computador o software descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas; programas de computador o software descargables para registrar, gestionar, rastrear y transferir intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para ejecutar y registrar transacciones financieras; programas de computador o software descargables de libro mayor distribuido para uso en procesamiento de transacciones financieras; programas de computador o software descargables para transferencia electrónica de fondos; programas de computador o software descargables para uso como monedero de criptomoneda; programas de computador o software descargables para uso como monedero electrónico; programas de computador o software descargables para crear y gestionar monederos electrónicos; programas de computador o software descargables para rastrear y gestionar pagos y transacciones en moneda digital; programas de computador o software descargables para gestionar y validar transacciones con activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas de computador o software descargables de procesamiento de pagos electrónicos; programas de computador o software de juegos descargables; programas de computador o software de realidad virtual descargables para juegos; programas de computador o software descargables para gestionar y verificar transacciones financieras en una cadena de bloques; programas de computador o software descargables para desarrollo de juegos; herramientas de desarrollo de programas de computador o software de juegos descargables; programas de computador o software de juegos de cadena de bloques descargables; programas de computador o software descargables para organizar y realizar subastas; programas de computador o software descargables para gestionar, organizar y administrar procesos de votación; programas de computador o software descargables para facilitar la creación de redes sociales; programas de computador o software descargables para prestar servicios de redes sociales; programas de computador o software descargables para participar en redes sociales; herramientas descargables de desarrollo de programas de computador o software; programas de computador o software descargables para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas de computador o software descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas de computador o software descargables para compartir archivos; programas de computador o software descargables de comunicaciones para conectar redes de computador mundiales; programas de computador o software descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenidos audiovisuales a través de Internet y redes de comunicación; programas de computador o software descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, bloguear, transmitir, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre, votar sobre, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar de otro modo medios electrónicos o información a través de redes de computador y de comunicación; programas de computador o software descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; programas de computador o software descargables para recopilar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas de computador o software descargables para transmitir,

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar y transferir contenidos, textos, obras visuales, obras sonoras, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas de computador o software descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red de computadores mundial; programas de computador o software descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red de computadores mundial, Internet y redes de comunicación; programas de computador o software descargables para procesar transacciones electrónicas; programas de computador o software descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad distribuidos y redes de pago entre pares; programas de computador o software descargables para autenticar a las partes de una transacción financiera; programas de computador o software descargables para mantener libros de contabilidad de transacciones financieras; programas de computador o software descargables para gestionar la seguridad criptográfica de las transmisiones electrónicas a través de redes de computador; programas de computador o software descargables para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de Internet; programas de computador o software descargables para conversión de divisas.

36: Servicios financieros; servicios financieros, a saber, servicios de asesoramiento financiero; suministro de información financiera; suministro de información financiera en el campo de coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; información financiera facilitada por medios electrónicos; servicios de verificación de pagos con base en cadena de bloques; servicios monetarios; servicios de transacciones financieras; servicios de criptodivisas; servicios de moneda digital; servicios de moneda electrónica; servicios de moneda virtual; servicios de cambio de criptodivisas; procesamiento de pagos con criptodivisas; servicios de pago electrónico; servicios de monedero electrónico; servicios de cambio de divisas; servicios de procesamiento de pagos; creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; distribución, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; asuntos financieros, a saber, gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consulta financiera; información financiera proporcionada por medios electrónicos; servicios de negociación de divisas; servicios de pago de comercio electrónico; servicios de verificación de pagos con base en cadena de bloques.

42: Programas de computador o software como un servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; diseño y desarrollo de equipos de computador o hardware y programas de computador o software; servicios de desarrollo de juegos de computador, electrónicos y de vídeo; suministro de uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); suministro de un entorno de red en línea con tecnología que permite organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO) como servicio de tecnología de información; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); proporcionar un entorno de red en línea con tecnología que permita registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); servicios de tecnología de información; diseño y desarrollo de

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

programas de computador o software en el campo de aplicaciones descentralizadas; desarrollo e implementación de contratos inteligentes; servicios de tecnología de la información; provisión de uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables; provisión de uso temporal de programas de computador o software de cadena de bloques en línea no descargables; provisión de uso temporal de programas de computador o software de libro mayor distribuido en línea no descargables; proporcionar uso temporal de programas de computador o software criptográfico no descargables en línea; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para uso con criptomoneda; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso con moneda digital; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para uso con moneda virtual; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para ver y proporcionar acceso a activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para distribuir, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para finanzas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear y ejecutar contratos inteligentes; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para registrar, administrar, rastrear y transferir intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para ejecutar y registrar transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de libro mayor distribuido para uso en procesamiento de transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para transferencia electrónica de fondos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso como monedero de criptomoneda; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso como monedero electrónico; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear y gestionar monederos electrónicos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para transacciones de pago e intercambio de divisas digitales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestionar y validar transacciones de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de procesamiento de pagos electrónicos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de juegos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear NFT; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

descargables para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para desarrollo de juegos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para juegos de cadena de bloques; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para minería de criptomonedas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para votar; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para redes sociales; proporcionar uso temporal de herramientas de desarrollo de programas de computador o software en línea no descargables; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para compartir archivos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para comunicaciones; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenido audiovisual a través de Internet y redes de comunicación; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para recopilación, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, intercambio y almacenamiento de datos e información; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de comercio electrónico; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de un computador global de Internet y redes de comunicación; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para procesar transacciones electrónicas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad distribuidos y redes de pago entre pares; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso en intercambio financiero; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para proporcionar autenticación de las partes en una transacción financiera; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea para mantener libros de contabilidad para transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestión de seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computador; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de Internet; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para conversión de divisas; almacenamiento electrónico de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de cadena de bloques; servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de programas de computador o software en línea; servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

de equipos de computador o hardware y programas de computador o software biométrico para transacciones de comercio electrónico; servicios de consultoría de seguridad de datos; creación y gestión de una comunidad en línea para usuarios registrados para compra, venta, y discusión e intercambio de información sobre activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar programas de computador o software en línea no descargables para creación de tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1070, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo SLUSH (Nominativa), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo SLUSH (Nominativa) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo SLUSH (Nominativa) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y/o servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca SLUSH (Nominativa), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

9: Equipo de computador o hardware; programas de computador o software; programas de computador o software de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para gestionar transacciones de criptomoneda utilizando tecnologías de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, prueba e integración de aplicaciones de programas de computador o software en una cadena de bloques; programas de computador o software descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para verificar, registrar y gestionar transacciones utilizando tecnología de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para desarrollar, probar e integrar aplicaciones de programas de computador o software para uso con tecnologías de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para registrar transacciones financieras utilizando tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para uso en relación con plataformas con base en cadenas de bloques, a saber, programas de computador o software para desarrollar, gestionar, acceder, proporcionar y alojar aplicaciones distribuidas; aplicaciones móviles descargables para almacenar, acceder, compilar y entregar datos e información digital utilizando tecnología de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para verificar, registrar y gestionar transacciones utilizando tecnología de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para gestionar y validar criptodivisas y transacciones financieras para uso con tecnologías de cadena de bloques; aplicaciones móviles descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas para uso en cadena de bloques; equipos de computador o hardware de red de datos de computador para uso con cadena de bloques; programas de computador o software operativo de red de datos de computador descargable para uso con cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para uso como monedero de criptodivisas; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques; programas de computador o software descargables para crear y gestionar una plataforma con base en cadena de bloques para uso en gestión de

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

cuentas de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y cadena de bloques, activo digitalizado, token digital, cripto-token y token de utilidad para uso en relación con cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para enviar y recibir moneda virtual; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para almacenar información y datos financieros, de rendimiento, de entretenimiento, visuales y relacionados con el negocio; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para procesar, gestionar, verificar y facilitar transacciones financieras; programas de computador o software descargables para almacenar información y datos en el campo de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para procesar, gestionar, verificar y facilitar transacciones financieras en el campo de cadena de bloques; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques, a saber, programas de computador o software para almacenar, acceder, compilar y entregar datos financieros, empresariales y digitales e información digital; programas de computador o software descargables para plataformas con base en cadena de bloques, a saber, programas de computador o software para verificar, registrar y gestionar transacciones; programas de computador o software descargables y programas de computador o software de aplicación móvil para almacenar archivos en una red descentralizada de máquinas con el uso de tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para juegos; programas de computador o software descargables con base en cadena de bloques para uso con almacenamiento, envío, acceso, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia, intercambio y transmisión de criptomoneda, y gestión de criptomoneda, cadena de bloques y pagos y transacciones; aplicaciones móviles descargables para uso como monedero de criptomoneda; programas de computador o software de aplicación de computador descargable para uso como monedero de criptomoneda; monedero de equipos de computador o hardware de criptomoneda; publicaciones electrónicas descargables en forma de boletines y blogs, en el campo de eventos, música, medios de comunicación, noticias, juegos, deportes, moda, identidad, activos del mundo real, figuras públicas, acontecimientos actuales, cultura pop, entretenimiento, medios sociales y tecnología; imágenes digitales descargables, archivos de audio, vídeo y multimedia; infografías descargables; programas de computador o software de código abierto descargable para desarrollo, despliegue y gestión de aplicaciones; programas de computador o software de código abierto descargable para creación de aplicaciones en la cadena de bloques; plataformas de programas de computador o software descargables para desarrollo de aplicaciones y gestión de bases de datos; programas de computador o software descargables, a saber, herramientas de desarrollo de programas de computador o software para creación de aplicaciones de Internet móvil e interfaces de cliente; programas de computador o software descargables de plataforma de cadena de bloques para almacenar y gestionar archivos y datos en una red descentralizada, y gestionar, enviar, recibir, rastrear, transferir, transmitir, validar y verificar transacciones de criptomoneda, moneda virtual y moneda digital en una tecnología de cadena de bloques; programas de computador o software descargables de libro mayor distribuido para analizar, compartir, intercambiar y acceder a datos, y facilitar y gestionar transacciones; programas de computador o software descargables de criptografía para proteger acceso no autorizado a información digital; programas de computador o software descargables para uso con criptomoneda, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de criptomoneda, y gestión de pagos y transacciones de criptomoneda; programas de computador o software descargables para uso con moneda digital, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción, validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de moneda digital, y gestión de moneda digital y pagos y transacciones; programas de computador o software descargables para uso con moneda virtual, a saber, para uso con almacenamiento electrónico, envío, recepción,

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

validación, verificación, aceptación, seguimiento, transferencia y transmisión de moneda virtual, y gestión de pagos y transacciones en moneda virtual; aplicaciones móviles descargables para uso como monedero de moneda virtual; programas de computador o software de aplicación de computador descargable para uso como monedero de moneda virtual; programas de computador o software descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas de computador o software descargables para ver y proporcionar acceso a activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; programas de computador o software descargables para distribuir, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; programas de computador o software descargables para crear aplicaciones para transacciones financieras descentralizadas; programas de computador o software descargables para crear y ejecutar contratos inteligentes; programas de computador o software descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas; programas de computador o software descargables para registrar, gestionar, rastrear y transferir intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas de computador o software descargables para ejecutar y registrar transacciones financieras; programas de computador o software descargables de libro mayor distribuido para uso en procesamiento de transacciones financieras; programas de computador o software descargables para transferencia electrónica de fondos; programas de computador o software descargables para uso como monedero de criptomoneda; programas de computador o software descargables para uso como monedero electrónico; programas de computador o software descargables para crear y gestionar monederos electrónicos; programas de computador o software descargables para rastrear y gestionar pagos y transacciones en moneda digital; programas de computador o software descargables para gestionar y validar transacciones con activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas de computador o software descargables de procesamiento de pagos electrónicos; programas de computador o software de juegos descargables; programas de computador o software de realidad virtual descargables para juegos; programas de computador o software descargables para gestionar y verificar transacciones financieras en una cadena de bloques; programas de computador o software descargables para desarrollo de juegos; herramientas de desarrollo de programas de computador o software de juegos descargables; programas de computador o software de juegos de cadena de bloques descargables; programas de computador o software descargables para organizar y realizar subastas; programas de computador o software descargables para gestionar, organizar y administrar procesos de votación; programas de computador o software descargables para facilitar la creación de redes sociales; programas de computador o software descargables para prestar servicios de redes sociales; programas de computador o software descargables para participar en redes sociales; herramientas descargables de desarrollo de programas de computador o software; programas de computador o software descargables para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas de computador o software descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas de computador o software descargables para compartir archivos; programas de computador o software descargables de comunicaciones para conectar redes de computador mundiales; programas de computador o software descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenidos audiovisuales a través de Internet y redes de comunicación; programas de computador o software descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, bloguear, transmitir, enlazar, anotar, indicar sentimiento sobre, comentar sobre,

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

votar sobre, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar de otro modo medios electrónicos o información a través de redes de computador y de comunicación; programas de computador o software descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; programas de computador o software descargables para recopilar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas de computador o software descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar y transferir contenidos, textos, obras visuales, obras sonoras, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas de computador o software descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red de computadores mundial; programas de computador o software descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red de computadores mundial, Internet y redes de comunicación; programas de computador o software descargables para procesar transacciones electrónicas; programas de computador o software descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad distribuidos y redes de pago entre pares; programas de computador o software descargables para autenticar a las partes de una transacción financiera; programas de computador o software descargables para mantener libros de contabilidad de transacciones financieras; programas de computador o software descargables para gestionar la seguridad criptográfica de las transmisiones electrónicas a través de redes de computador; programas de computador o software descargables para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de Internet; programas de computador o software descargables para conversión de divisas.

36: Servicios financieros; servicios financieros, a saber, servicios de asesoramiento financiero; suministro de información financiera; suministro de información financiera en el campo de coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, divisas digitales y divisas virtuales; información financiera facilitada por medios electrónicos; servicios de verificación de pagos con base en cadena de bloques; servicios monetarios; servicios de transacciones financieras; servicios de criptodivisas; servicios de moneda digital; servicios de moneda electrónica; servicios de moneda virtual; servicios de cambio de criptodivisas; procesamiento de pagos con criptodivisas; servicios de pago electrónico; servicios de monedero electrónico; servicios de cambio de divisas; servicios de procesamiento de pagos; creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; distribución, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; asuntos financieros, a saber, gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consulta financiera; información financiera proporcionada por medios electrónicos; servicios de negociación de divisas; servicios de pago de comercio electrónico; servicios de verificación de pagos con base en cadena de bloques.

42: Programas de computador o software como un servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; diseño y desarrollo de equipos de computador o hardware y programas de computador o software; servicios de desarrollo de juegos de computador, electrónicos y de vídeo; suministro de uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); suministro de un entorno de red en línea con tecnología que permite organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO) como servicio de tecnología de información; proporcionar uso temporal de programas de computador o

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

software en línea no descargables para registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); proporcionar un entorno de red en línea con tecnología que permita registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); registro, gestión y seguimiento de intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); servicios de tecnología de información; diseño y desarrollo de programas de computador o software en el campo de aplicaciones descentralizadas; desarrollo e implementación de contratos inteligentes; servicios de tecnología de la información; provisión de uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables; provisión de uso temporal de programas de computador o software de cadena de bloques en línea no descargables; provisión de uso temporal de programas de computador o software de libro mayor distribuido en línea no descargables; proporcionar uso temporal de programas de computador o software criptográfico no descargables en línea; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para uso con criptomoneda; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso con moneda digital; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para uso con moneda virtual; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para ver y proporcionar acceso a activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para distribuir, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para finanzas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear y ejecutar contratos inteligentes; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para registrar, administrar, rastrear y transferir intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para ejecutar y registrar transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de libro mayor distribuido para uso en procesamiento de transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para transferencia electrónica de fondos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso como monedero de criptomoneda; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso como monedero electrónico; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear y gestionar monederos electrónicos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para transacciones de pago e intercambio de divisas digitales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestionar y validar transacciones de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales,

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de procesamiento de pagos electrónicos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de juegos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear NFT; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para desarrollo de juegos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para juegos de cadena de bloques; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para minería de criptomonedas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para votar; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para redes sociales; proporcionar uso temporal de herramientas de desarrollo de programas de computador o software en línea no descargables; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; proporcionar uso temporal de programas de computador o software no descargables en línea para compartir archivos; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para comunicaciones; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenido audiovisual a través de Internet y redes de comunicación; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para recopilación, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, intercambio y almacenamiento de datos e información; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de comercio electrónico; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de un computador global de Internet y redes de comunicación; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para procesar transacciones electrónicas; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad distribuidos y redes de pago entre pares; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para uso en intercambio financiero; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para proporcionar autenticación de las partes en una transacción financiera; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea para mantener libros de contabilidad para transacciones financieras; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para gestión de seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computador; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de Internet; proporcionar uso temporal de programas de computador o software en línea no descargables para conversión de divisas; almacenamiento electrónico de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de cadena de bloques; servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de inicio de sesión único para

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

aplicaciones de programas de computador o software en línea; servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de inicio de sesión único para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios para información de identificación personal utilizando tecnología de equipos de computador o hardware y programas de computador o software biométrico para transacciones de comercio electrónico; servicios de consultoría de seguridad de datos; creación y gestión de una comunidad en línea para usuarios registrados para compra, venta, y discusión e intercambio de información sobre activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales; proporcionar programas de computador o software en línea no descargables para creación de tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptodivisas, monedas digitales y monedas virtuales.

Titular: Mysten Labs, Inc.
Suite 200, 379 University Avenue
PALO ALTO 94301 CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Prioridad: 94391
20/03/2025
JAMAICA
9,36,42

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a Mysten Labs, Inc., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



Superintendencia de
Industria y Comercio



Resolución N° 105450

Ref. Expediente N° SD2025/0053463

DANIEL MOR GARCIA

